



## Fondo de Actividades Sociales y de Prevención y Rehabilitación de Drogas

### 1. Requisitos

#### 1.1 Podrán postular las siguientes Entidades Públicas y Privadas:

- ✓ Municipalidades de la Región de Los Ríos y Asociaciones de Municipalidades de la Región de Los Ríos.
- ✓ Instituciones sin fines de lucro con residencia en la Región de los Ríos. (Fundaciones, Corporaciones, ONG, Universidades, Entidades Religiosas, Sindicatos), con personalidad jurídica vigente con un mínimo de **dos años** de antigüedad al momento de postular.
- ✓ Organizaciones Sociales, Funcionales y Territoriales de la Región de Los Ríos, regidas por la Ley N° 19.418, y la N° 20.500 que la modifica, sobre Junta de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.  
Uniones Comunales de Juntas de Vecinos, Juntas de Vecinos, Centro Generales de Padres y Apoderados, Clubes de Rehabilitados Alcohólicos, Organizaciones de Jóvenes, De Adultos Mayores, De Mujeres, De Discapacitados, y Grupos Originarios.

1.2 No Podrán postular aquellas organizaciones que tengan rendiciones de cuentas pendientes, observadas u objetadas con el Gobierno Regional de Los Ríos al momento de presentar su postulación, en cualquiera de los fondos pertenecientes al 6% del FNDR.